



Anexo 3

Autobaremo

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

1 Experiencia profesional (Máximo 30 puntos)

1.1 Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB, de acuerdo con el baremo siguiente:	AUTOBAREM	COMISIÓN DE SELECCIÓN
a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b) Por cada mes de servicio prestado en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la categoría grupo administrativo de la función administrativa o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
d) Por cada mes de servicio prestado ocupando un lugar directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (solo se valoran los servicios prestados si se tiene el título requerido para acceder a la categoría): 0,14 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
e) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea en una categoría diferente a la categoría a la que se opta: 0,07 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL APARTAT	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2 Para valorar este apartado se tienen en cuenta los siguientes aspectos:		
- La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 30 puntos.		
- Un mismo período de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran.		
- El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando la siguiente fórmula: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y el resultado se divide entre 365. El cociente resultante se multiplica per 12, se desprecian los decimales del resultado obtenido y se aplica el valor asignado al mes completo en el subapartado correspondiente.		
- Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los del INGESA, los del extinto INSALUD y los organismos equivalentes de la Unión Europea.		



2. Formación (Máximo 21 puntos)

2.1 Cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con las funciones de la plaza convocada, de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 21 puntos):

- Tienen que haber sido organizados o impartidos por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992) o por alguna universidad, lo que deberá constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya estado organizada por una entidad de derecho público conformemente con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, la persona aspirante deberá acreditar esta condición.
- Actividades organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas i/o subvencionadas por aquellas, lo que tiene que constar en el certificado correspondiente.
- Actividades llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada a las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

2.2 Los diplomas o los certificados se valorarán así:

- Cuando se acredite la asistencia o el aprovechamiento: 0,1 puntos por cada crédito.
- Cuando se acredite la impartición: 0,2 punto per cada crédito.
- En el caso de que en el diploma o en el certificado figure el número de horas en lugar del de créditos, se otorgará un crédito para cada diez horas. En el supuesto de que figuren simultáneamente créditos y horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que no se especifiquen horas ni créditos, no se valorará esta actividad.

2.3 La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 21 puntos.

	AUTOBAREMO	COMISIÓN DE SELECCIÓN
TOTAL APARTADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Nivel de catalán (Máximo 4 puntos)

Se valoran los certificados expedidos por l'Escola Balear d'Administració Pública y los expedidos u homologados por la Direcció General de Política Lingüística de la Conselleria d'Educació i Universitat relacionados con los niveles de conocimientos que se indiquen a continuación, hasta una puntuación máxima de 4 puntos

	AUTOBAREMO	COMISIÓN DE SELECCIÓN
a) Nivel de suficiencia (certificado C1): 2 puntos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b) Nivel superior (certificado C2): 3 puntos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c) Lenguaje administrativo (certificado LA): 1 punto	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL APARTADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>



En el caso de que haya dudas sobre la validez de algún certificado o sobre la puntuación que cabe otorgarle, se puede solicitar un informe a la Direcció de Política Lingüística de la Conselleria d'Educació i Universitat.

La documentación aportada deberá ser original o fotocopia compulsada. La misma deberá adjuntarse con el presente modelo siguiendo el mismo orden que el establecido en el autobaremo.

Marque la casilla de la documentación aportada:

Experiencia profesional

Formación

La persona interesada manifiesta que todos los datos aportados son ciertos y solicita participar en la fase de concurso del proceso selectivo.

..... de de

(Signatura)